

FECHA: 27/09/2024

EXPEDIENTE Nº: 7176/2013

ID TÍTULO: 4314470

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 351/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.



La evaluación se ha realizado atendiendo al número de plazas de nuevo ingreso (275 plazas).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se adapta el título al RD822/2021. Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso. Pasando de 250 plazas a 275 plazas. Atendiendo al informe positivo de ANECA de solicitud del PARS, se procede a la modificación de los criterios de admisión. Desaparece la asignatura Diseño, integración y verificación de máquinas (4.5 ECTS, Obligatoria), reemplazándola por Robótica industrial (4.5 ECTS, Obligatoria) Desaparece la asignatura Climatización (3 ECTS, Optativa), reemplazándola por Energías renovables (3 ECTS, Optativa) Desaparece la asignatura Análisis de Datos (3 ECTS, Optativa), reemplazándola por Aprendizaje Automático (3 ECTS, Optativa) Se incluye un nuevo itinerario de optatividad en Tecnologías Financieras compuesto por las asignaturas Técnicas de trading algorítmico (4.5 ECTS, Optativa), Análisis de datos de banca digital (4.5 ECTS, Optativa) y Gestión de carteras e inversión basada en datos (4.5 ECTS, Optativa) Se incluye una tabla con la relación entre las competencias asociadas al RD1393/2007, ya derogado y los resultados del proceso de formación y aprendizaje asociados al RD 822/2021. Atendiendo al modelo de memoria propuesto en el RD 822/2021, se incorporan las fichas completas de todas las materias. Se actualiza el Personal académico para hacerlo coherente con el número de plazas ofertadas y nuevas asignaturas optativas propuestas. Se adecúa la información presentada a la estructura propuesta en el Anexo II del RD 822/2021.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Atendiendo al RD 822/2021 se asocia el ámbito de conocimiento al título.



1.10 - Justificación del interés del título

Se añaden las alegaciones al informe de ANECA con fecha de 9 de julio de 2024.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan los objetivos formativos que vienen descritos en al apartado 3 de la orden CIN que regula este título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añaden los perfiles fundamentales de egreso de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita un aumento de plazas de nuevo ingreso. Pasando de 250 plazas a 275 plazas.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se añaden los Resultados del proceso de formación y aprendizaje de acuerdo al nuevo modelo de memoria propuesto en el Anexo II del RD 822/2021

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Atendiendo al informe positivo de ANECA de solicitud del PARS, se procede a la modificación de los criterios de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza el apartado de acuerdo con las modificaciones realizadas en los reglamentos de la Universidad para adaptarlos a las disposiciones del RD 822/2021 en materia de transferencia y reconocimiento de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se incluye la información que aparecía en el apartado 5.1 Planificación de Enseñanzas en la estructura de memoria anterior.



4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Desaparece la asignatura Diseño, integración y verificación de máquinas (4.5 ECTS, Obligatoria), reemplazándola por Robótica industrial (4.5 ECTS, Obligatoria) Desaparece la asignatura Climatización (3 ECTS, Optativa), reemplazándola por Energías renovables (3 ECTS, Optativa) Desaparece la asignatura Análisis de Datos (3 ECTS, Optativa), reemplazándola por Aprendizaje Automático (3 ECTS, Optativa) Se incluye un nuevo itinerario de optatividad en Tecnologías Financieras compuesto por las asignaturas Técnicas de trading algorítmico (4.5 ECTS, Optativa), Análisis de datos de banca digital (4.5 ECTS, Optativa) y Gestión de carteras e inversión basada en datos (4.5 ECTS, Optativa) Se incluye una tabla con la relación entre las competencias asociadas al RD1393/2007, ya derogado y los resultados del proceso de formación y aprendizaje asociados al RD 822/2021. Atendiendo al modelo de memoria propuesto en el RD 822/2021, se incorporan las fichas completas de todas las materias.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Atendiendo al RD 822/2021 se incorporan las metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación del título.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el Personal académico para hacerlo coherente con el número de plazas ofertadas y nuevas asignaturas optativas propuestas. Se adecúa la información presentada a la estructura propuesta en el Anexo II del RD 822/2021.

7.1 - Cronograma de implantación

Atendiendo al RD 822/2021, se establece el calendario de la modificación solicitada.

8.2 - Información pública

Atendiendo a la estructura de memoria del RD 822/2021, se incorpora la información que estaba en el apartado 4.1 Sistemas de información previa.

9.2 - Representante legal



Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.3 - Solicitante

Se actualiza este apartado por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

11 - Informe del SIGC

Se añade el informe favorable del SIGC para la modificación sustancial en centro acreditado institucionalmente.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado